



INSTRUCTIVO

AL C. VICTOR ERIC HERNÁNDEZ IBARRA Y COPS.

Calle J. Alvarado No. 2509, Colonia Florida
Monterrey, Nuevo León
Presente. -

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey Nuevo León emitió el acuerdo que en seguida se transcribe:

Monterrey, Nuevo León, a los 22-veintidós días del mes de abril de 2020-dos mil veinte. -----
V I S T O . - El expediente administrativo No. S-011/2020, formado con motivo del escrito presentado el 05-cinco de febrero del 2020-dos mil veinte, por el C. VICTOR ERIC HERNÁNDEZ IBARRA y Copropietarios, respecto de la **Subdivisión** del predio identificado bajo el expediente catastral número 89-000-117, colindante a las Avenidas San Bernabé y Antiguos Ejidatarios en la Delegación Norte, Distrito Urbano Ciudad Solidaridad, del Municipio de Monterrey, N. L., y además visto los dictámenes técnico, jurídico y demás constancias que obran dentro del expediente; y

CONSIDERANDO

I. Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre el presente trámite administrativo, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 1 fracción I, 3 fracción LXXVII, 7, 11 fracciones XII y XXXI, 202 fracción IX, 229, 306 fracciones I a VIII, 400 segundo párrafo, 402 primer y último párrafo, transitorio segundo de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; artículos 1, 52 Bis fracción I, y 72 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; artículos 86,89,90,91,94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1,2,3 fracción II, 139 y 155 fracciones I a la XIII del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey N.L.; 16 fracción X,93,94 fracción V, 95 y 98 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

II. Atento a lo dispuesto por el artículo 306 de Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León que establece los requisitos que el solicitante debe cumplir para la obtención de la autorización de subdivisión, específicamente el indicado en la fracción VIII, en correlación por lo señalado en el artículo 52 Bis fracción I de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, en fecha 20-veinte de febrero del 2020-dos mil veinte se notificó al gestor autorizado por el promovente, el C. Francisco Castillo Rocha, el recibo con el número de folio 56, haciéndole de su conocimiento el monto de la cantidad a cubrir por concepto del pago de los derechos correspondientes.



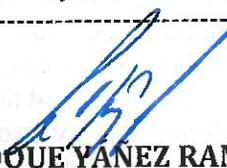
III. Que una vez llevada a cabo la revisión integral del expediente y las constancias que en el obran, se observa que a la fecha los interesados **no han presentado ante esta Autoridad** el recibo de pago de los derechos correspondientes, no obstante, de haber sido notificados en fecha de 20-veinte de febrero del 2020-dos mil veinte.

En el anterior orden de ideas y al no cumplir con la totalidad de los requisitos mínimos requeridos por el artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, específicamente el indicado en la fracción VIII, en cuanto a efectuar el pago de los derechos correspondientes, ello en correlación al artículo 52 Bis fracción I de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, y el diverso numeral 72 que dispone lo siguiente: "Los impuestos, derechos, contribuciones especiales, productos y aprovechamientos, deberán ser pagados quince días después del nacimiento de la obligación fiscal, salvo los casos en que esta Ley fije plazos distintos o que la Autoridad Municipal convenga con el contribuyente el plazo en que se pagarán.", y como se indicó, en fecha en fecha 20-veinte de febrero del 2020-dos mil veinte se notificó al gestor autorizado por el promovente, el C. Francisco Castillo Rocha, el recibo con el número de folio 56, habiendo transcurrido a la fecha en exceso el plazo indicado por la referida Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, para realizar el pago correspondiente; el suscrito Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología:

ACUERDA:

PRIMERO. - Por las razones y motivos antes señalados, **SE NIEGA** la solicitud formulada por el C. **VICTOR ERIC HERNÁNDEZ IBARRA Y COPROPIETARIOS**, respecto de la **subdivisión** del predio identificado con el número de expediente catastral **89-000-117**, colindante a las Avenidas San Bernabé y Antiguos Ejidatarios en la Delegación Norte, Distrito Urbano Ciudad Solidaridad del Municipio de Monterrey, N.L.

SEGUNDO. - Notifíquese personalmente por conducto de los Notificadores adscritos a esta Secretaría, de conformidad con el Artículo 401 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. Así lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey.


LIC. ROQUE YÁÑEZ RAMOS

EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

VCG/AGG

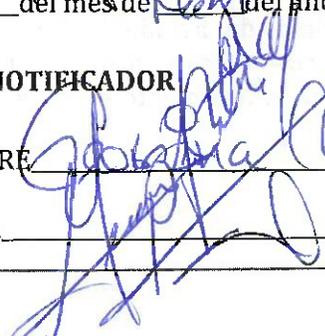
Lo que notifico a Usted mediante el presente instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse Anselmo Hernández Zavala siendo las 11:30 horas del día 11 del mes de Noviembre del año 2020.

EL C. NOTIFICADOR

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

NOMBRE Guadalupe Cuentu

NOMBRE Anselmo Hernández Zavala

FIRMA 

FIRMA 